



Resolución Directoral

Lima, 27 de SETIEMBRE del 2022

Visto, el Expediente N° 2022-0022884 que contiene el Informe N° D000146-2022-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de subsidio por gastos de sepelio, presentada por don **JOSE PABLO MENACHO AZZOLINO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 25 de agosto del 2022, don **JOSE PABLO MENACHO AZZOLINO** identificado con DNI N° 07633181, solicita el subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre **JOSE AUGUSTO MENACHO PINEDO**, ocurrido el 13 de agosto de 2022; presentando para tal efecto, copia del Acta de Defunción N° 17944872 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-16 emitida el 16 de agosto de 2022, por la Funeraria Corporación Pulido con RUC N° 10482323117;

Que, de acuerdo a la Nómina General de Personal del Ministerio de Salud, don **JOSE PABLO MENACHO AZZOLINO** se encuentra como servidor nombrado de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD;

Que, el ítem 6, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, respecto a los ingresos por condiciones especiales de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el «*Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos*»;

Que, en ese contexto normativo, el numeral 4.7 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dispone que: «*La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder*»;



Que, de la verificación de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-16 emitida el 16 de agosto de 2022, por la Funeraria Corporación Pulido, se acredita que don **JOSE PABLO MENACHO AZZOLINO** sufragó los gastos de sepelio del causante;

Que, de acuerdo al Informe de Visto, la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer el pago de subsidio por gastos de sepelio, a favor de don **JOSE PABLO MENACHO AZZOLINO**, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de don **JOSE PABLO MENACHO AZZOLINO** identificado con DNI N° 07633181, el monto ascendente de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por el concepto de subsidio por gastos de sepelio, al haber acreditado los gastos funerarios, por el fallecimiento de su señor padre **JOSE AUGUSTO MENACHO PINEDO**, ocurrido el 13 de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2. 2. 1. 3. 1, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11- Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio del beneficiario **JOSE PABLO MENACHO AZZOLINO**, sito en Av. Canevaro N° 635, distrito de Lince.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de don **JOSE PABLO MENACHO AZZOLINO**.

Regístrese y Comuníquese,


Segundo E. Regalado Gamonal
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud

